



Resolución de Contraloría No. 370-2018-CG

Lima, - 9 JUL 2018

VISTOS:

La Carta de invitación de fecha 04 de junio de 2018 suscrita por el Contralor General de la República de Chile como Copresidente del Foro de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) Jurisdiccionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), la Hoja Informativa N° 00020-2018-CG/CREI de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales y el Memorando N° 00303-2018-CG/CREI;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, el Contralor General de la República de Chile, Copresidente del Foro de EFS Jurisdiccionales de la INTOSAI, invita a la Contraloría General de la República del Perú a participar en la Reunión del Foro de EFS Jurisdiccionales de la INTOSAI, en su calidad de miembro del Foro, evento que se llevará a cabo los días 11 y 12 de julio de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, Chile;

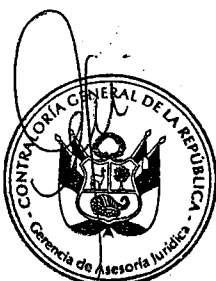
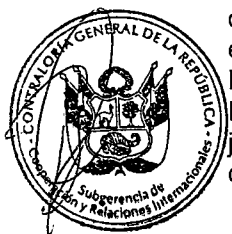
Que, la INTOSAI es un organismo autónomo, independiente y técnico que viene proporcionando un marco para la transferencia y el aumento de conocimientos para mejorar, a nivel internacional, el control gubernamental, el fortalecimiento y el prestigio de las distintas EFS en sus respectivos países, con un estatus especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC);

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro del Grupo de Trabajo para el Valor y Beneficio de las EFS (WGVBS) de la INTOSAI, y al interior de dicho grupo participa activamente, desde noviembre de 2014, en el Foro de EFS Jurisdiccionales. El referido Foro es copresidido por la EFS de Francia y la EFS de Chile y tiene por finalidad ser un espacio de reflexión, colaboración e intercambio de buenas prácticas entre las EFS con facultades jurisdiccionales;

Que, el precitado Foro de EFS Jurisdiccionales de la INTOSAI contempla como meta en su plan estratégico, el desarrollo de un documento estándar que enmarque las actividades jurisdiccionales de las EFS a fin de lograr que se convierta en un Pronunciamiento de Orientación de la INTOSAI o en una Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, a ser denominado "Principios Fundamentales de las actividades jurisdiccionales de las EFS"; motivo por el cual los días 11 y 12 de julio se realizará la revisión del referido proyecto de norma;

Que, asimismo, la EFS de Perú y la EFS de Chile sostendrán una reunión bilateral el día 13 de julio, en la que intercambiarán temas de interés para ambas EFS, tales como el modelo de responsabilidad administrativa, declaraciones juradas de intereses y alcances del Proyecto APEC 2019;

Que, el alcance de los referidos eventos están relacionados con la función de la Vicecontraloría de Integridad, contemplada en el artículo 9 concordante con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG, órgano responsable de conducir las acciones preventivas, de detección y sanción orientadas al fortalecimiento de la integridad pública, de conducir las actividades vinculadas al ejercicio de la potestad sancionadora y coordinar con el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la

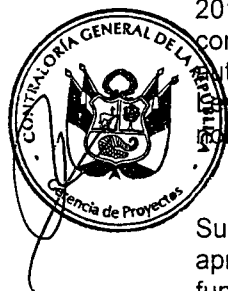


formulación; así como de la Gerencia de Responsabilidades, cuya función se encuentra enmarcada en el artículo 114 concordante con el literal a) del artículo 115 del citado Reglamento, unidad encargada de supervisar y evaluar el desempeño y las actividades vinculadas al ejercicio de la potestad sancionadora, de proponer y ejecutar las políticas, estrategias y emitir lineamientos para la ejecución del procedimiento sancionador en primera instancia;

Que, la participación institucional en los referidos eventos permitirá el intercambio de conocimientos y buenas prácticas respecto de las actividades jurisdiccionales entre los miembros del foro, así como los temas de interés bilateral entre las EFS de Perú y Chile; contribuyendo al posicionamiento de la EFS de Perú al interior de la INTOSAI, y al fortalecimiento de las relaciones bilaterales con la EFS de Chile;



Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Humberto Bernardo Ramírez Trucios, Vicecontralor de Integridad y del señor Samuel Francisco Luis Torres Benavides, Gerente de Responsabilidades de la Contraloría General de la República, para participar en las mencionadas reuniones;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que durante el Año Fiscal 2018, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; asimismo, la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

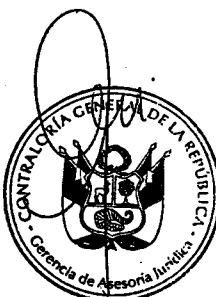
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos, entre otros;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios, serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, acorde a lo informado por la Gerencia de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27619 y sus modificatorias, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Humberto Bernardo Ramírez Trucios, Vicecontralor de Integridad y del señor Samuel Francisco Luis Torres Benavides, Gerente de Responsabilidades de la Contraloría General de la República, del 10 al 14 de julio de 2018, a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución de Contraloría No. 370-2018-CG

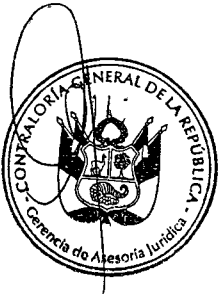
Artículo 2.- Los gastos que se deriven de la participación del señor Humberto Bernardo Ramírez Trucios, Vicecontralor de Integridad y del señor Samuel Francisco Luis Torres Benavides, Gerente de Responsabilidades, serán financiados con recursos del Pliego 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasaje aéreo US\$ 559.22, viáticos US\$ 1110.00 (03 días) y gastos de instalación US\$ 370.00 (01 día), por cada participante.



Artículo 3.- Los citados funcionarios presentarán al Despacho Contralor, con copia a la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derechos a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Nelson Shack Yalta
NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

